



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0019117/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el **Ing. Agr. Sergio HAYIPANTELI**, por la cual solicita autorización con motivo de colaborar en el dictado de la **Asignatura: "Maquinaria Agrícola"**, correspondiente a la *Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria, de la Escuela Superior Integral de Lechería*, en Villa María Provincia de Córdoba, desde 13 de marzo y hasta el 31 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar y convalidar lo actuado por el **Ing. Agr. Sergio HAYIPANTELI**, Leg. N° 26.197, en el cargo de **Profesor Adjunto con dedicación exclusiva**, que cumple funciones en la **Cátedra de Maquinaria Agrícola** del **Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural**, a fin de colaborar en el dictado de la **Asignatura: "Maquinaria Agrícola"**, correspondiente a la *Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria, de la Escuela Superior Integral de Lechería*, en Villa María Provincia de Córdoba, desde 13 de marzo y hasta el 31 de julio de 2016; incluidos los exámenes finales que correspondan; con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

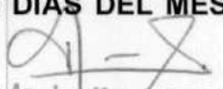
ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Ing. Agr. (Dra.) PAOLA A. CAMPITELLI
Secretaría de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNC

RESOLUCION N°: 251
E.D./




Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANATO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba